

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, catorce de octubre de dos mil catorce.

VISTOS los expedientes electrónicos formados con motivo de los recursos de revisión:
01684/INFOEM/IP/RR/2014, 01689/INFOEM/IP/RR/2014, 01694/INFOEM/IP/RR/2014,
01699/INFOEM/IP/RR/2014, 01704/INFOEM/IP/RR/2014, 01709/INFOEM/IP/RR/2014,
01714/INFOEM/IP/RR/2014, 01719/INFOEM/IP/RR/2014, 01724/INFOEM/IP/RR/2014,
01729/INFOEM/IP/RR/2014, 01734/INFOEM/IP/RR/2014, 01739/INFOEM/IP/RR/2014,
01744/INFOEM/IP/RR/2014 y 01749/INFOEM/IP/RR/2014, interpuestos todos ellos por la
C. CLAUDIA CARMONA CONTRERAS, en lo sucesivo **LA RECURRENTE**, en contra de
la falta de respuestas del **AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL**, en lo sucesivo el
SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente Resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) ante **EL SUJETO OBLIGADO**, diversas solicitudes de información pública registradas con los números 00450/NEZA/IP/2014, 00445/NEZA/IP/2014, 00440/NEZA/IP/2014, 00435/NEZA/IP/2014, 00489/NEZA/IP/2014, 00484/NEZA/IP/2014, 00479/NEZA/IP/2014, 00474/NEZA/IP/2014, 00469/NEZA/IP/2014, 00464/NEZA/IP/2014, 00459/NEZA/IP/2014,

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

00454/NEZA/IP/2014, 00429/NEZA/IP/2014 y 00425/NEZA/IP/2014, respectivamente, mediante las que solicitó acceder a la siguiente información:

Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección _____ del H. Ayuntamiento del _____ al _____ del _____ desglosado por quincenas.

Cabe mencionar que por cada solicitud que **LA RECURRENTE** realiza, lo hace por un mes diferente, de forma tal que requiere información de todos los meses del año dos mil trece, así para un mejor análisis se puede observar lo siguiente:

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS.

(X X X X X X X X X X X X X X X X
 Ayuntamiento de
 Nezahualcóyotl.

Sujeto Obligado:
 Comisionado Ponente:
 Javier Martínez Cruz.

FECHA DE SOLICITUD	FOLIO DE LA SOLICITUD	SOLICITUD	AREA A QUIEN SOLICITA	FECHA QUE SOLICITA
	01684/INFOEM/IP/RR/2014		Secretaría del H. Ayuntamiento	del 01 al 28 de febrero del 2013
	01689/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Desarrollo Social	del 01 al 30 de noviembre del 2013
	01694/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Desarrollo Social	del 01 al 30 de junio del 2013
	01699/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Desarrollo Social	del 01 al 31 de enero del 2013
	01704/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Desarrollo Urbano	del 01 al 28 de febrero del 2013
	01709/INFOEM/IP/RR/2014	Solicito la nomina de todo el personal adscrito en la dirección de _____ del _____ al _____ del 2013 desglosado por Quincenas.	Dirección de Desarrollo Urbano	del 01 al 30 de septiembre del 2013
	01714/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Desarrollo Urbano	del 01 al 31 de marzo del 2013
29 de agosto de 2014.	01719/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Contraloría Interna	del 01 al 31 de diciembre del 2013
	01724/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Contraloría Interna	del 01 al 31 de julio del 2013
	01729/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Contraloría Interna	del 01 al 28 de febrero del 2013
	01734/INFOEM/IP/RR/2014		Secretaría del H. Ayuntamiento	del 01 al 30 de noviembre del 2013
	01739/INFOEM/IP/RR/2014		Secretaría del H. Ayuntamiento	del 01 al 30 de junio del 2013
	01744/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Servicios Públicos	del 01 al 31 de julio del 2013
	01749/INFOEM/IP/RR/2014		Dirección de Servicios Públicos	del 01 al 31 de marzo del 2013

Para mejor proveer, enseguida se muestra a modo de ejemplo, el acuse de solicitud de información pública únicamente del primer folio, de manera tal que permita un planteamiento preciso y bien cimentado respecto de la forma en cómo se integra el expediente que se analiza y que se compone de 14 solicitudes. No constan anexos en las solicitudes.

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Comisionado Ponente: Nezahualcóyotl.
Javier Martínez Cruz.

infoem **SAIMEX**
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO DEL INFOEM

Acuse de solicitud

archivos adjuntos: No hay archivos adjuntos

[Click para imprimir el acuse](#)
[Descargar archivo en Formato PDF](#)

infoem **SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO** **SAIMEX**
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 29/08/2014 Hora(hh:mm): 19:10:59

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S): _____

DOMICILIO
CALLE: _____ NUM. EXTERIOR: _____ NUM. INTERIOR: _____
ENTIDAD FEDERATIVA ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO _____ C.P. _____
COLONIA O LOCALIDAD _____
CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXX TELÉFONO (Optional): ()

Número de Folio de la Solicitud: 00450/NEZA/IP/2014

INFORMACION SOLICITADA

DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
Solicito la atención de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del Ayuntamiento del 01 de febrero al 28 de febrero del 2013. 0093303800 por quincena.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX	<input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(sin costo)	<input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo)	<input type="radio"/>
CD-ROM(sin costo)	<input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo)	<input type="radio"/>	Disquete 3.5(sin costo)	<input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):					

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

MODALIDAD DE ENTREGA: vía EL SAIMEX.

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado dio respuesta a las solicitudes de información descritas con antelación en los mismos términos y se anexaron los mismos oficios, por lo que únicamente se inserta una respuesta por obvio de repeticiones innecesarias, como se advierte a continuación:

"NEZAHUALCOYOTL, México a 19 de Septiembre de 2014
Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Folio de la solicitud: 00453/NEZA/IP/2014

A continuación le indico el procedimiento a seguir para llevar a cabo el pago de la información solicitada:

1.- Imprima y/o presente su oficio de respuesta a su solicitud, que le envía la Unidad de Transparencia, posteriormente; 2.-Acuda a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento en un horario de las nueve a las catorce horas de lunes a viernes a la ventanilla de ingresos diversos ubicada en, Av. Chimalhuacan s/n, entre Caballo Bayo y Faisán, Colonia Benito Juárez. 3.- En la ventanilla de ingresos diversos se le expedirá una línea de captura con el monto a pagar que corresponderá a \$46.00 (cuarenta y seis pesos 00/100 M.N), para que le sea entregada la información solicitada. Conforme al artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 4.- Una vez realizado el pago, deberá presentarse a esta Unidad de Transparencia y Acceso a Información Pública Municipal con domicilio al calce citado con su recibo de pago original y con copia simple en un término no mayor a quince días hábiles, en un horario de lunes a viernes de las 9 a 18 horas. 5.- Posterior de la entrega del recibo de pago se le entregara en un plazo no mayor a diez días hábiles la información de mérito en la Unidad de Transparencia, si determinara pagar el concepto de digitalización, tendrá que presentar un CD o memoria USB, para estar en posibilidades de entregarle la información o si usted lo desea, pagar la cantidad de \$21.42 pesos en la ventanilla de ingresos diversos, para que la información se le entregue en CD."

Como archivo adjunto a la respuesta entregada el Sujeto Obligado envío lo siguiente:

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA MUNICIPAL**

Nezahualcóyotl, Estado de México a 18 de septiembre de 2014.

C. CLAUDIA CARMONA CONTRERAS,
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio 00453/NEZA/IF/2014, me permito informarle lo siguiente:

A fin de ofertar la respuesta correspondiente, hago de su conocimiento la información emitida por el Servidor Público Hidráulico, siendo el C. Sergio Ruiz Martínez, Encargado de Tesorería para la Unidad de Transparencia, quien mediante oficio HA/SOP/372/2014, informó lo siguiente:

Información pública con número de folio 00483/NEZAMP/2014, en la que el particular, igualmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de mayo al 31 de mayo del 2013 desglosado por quincenas...", la respuesta es la siguiente:

- * Respecto a la parte de la solicitud que textualmente dice "... Solicitud la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de mayo al 31 de mayo del 2013 desglosado por quincenas..." Es importante referir que dicha información se encuentra elaborada preparada para que a través de su contenido se entienda al mejor modo. Cabe hacer de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 148 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la presentación de dicha solicitud genera el pago de un derecho, mismo que indica que el particular deberá pagar por el documento o efecto de entrega la información conforme fue solicitada, constituyendo que se determina la siguiente mención: Artículo, 148, "... Por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos conforme a lo siguiente hasta...".

...Fracción V "... Por el escaneo y digitalización de documentos..." 0.004 efectos de salario mínimo vigente en la entidad, mismos que suman 91, lo que genera un total a pagar de \$ 46.00 (cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Viendo lo anterior, me permite anexar a continuación una tabla con los costos de la reproducción digital o impresa de la información que solicita;

No.	Concepto	No. Total de Páginas	Primera hoja simple	Costo Único	No. de Hojas Subsecuentes simples	Costo c/u	Costo Total
1	Digitalización	91	N/A	N/A	91	0.51	\$46.00

A continuación le indico el procedimiento a seguir para llevar a cabo el pago de la información solicitada:

- 1.- Imprima y/o presente su oficio de respuesta o su solicitud, que le envió la Unidad de Transparencia, posteriormente;
- 2.- Acuda a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento en un horario de las noches o las efecas horas de lunes a viernes o la ventanilla de ingresos diversos ubicada en, Av. Chimalhuacán s/n, entre Cobalto Bajo y Falsán, Colonia Benito Juárez.
- 3.- En la ventanilla de ingresos diversos se le expedirá una linea de captura con el monto a pagar que corresponderá a \$46.00 (cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), para que le sea entregada la información solicitada. Conforme al artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

"2014. Año de los Tratados de Tlalocan"

Falsán No.110 2do piso, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57090
 Tel: 22 28 24 32 correo electrónico: transparencia@nezahualcoyotl.gob.mx

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Recurrente:

Ayuntamiento de

Sujeto Obligado:

Nezahualcóyotl.

Comisionado Ponente:

Javier Martínez Cruz.

 <p>NEZAHUALCÓYOTL Ciudad de México</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p>
<p>4.- Una vez realizado el pago, deberá presentarse a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal con domicilio al calce citado con su recibo de pago original y con copia simple en un término no mayor a quince días hábiles, en un horario de lunes a viernes de las 9 a 18 horas.</p> <p>5.- Posterior de la entrega del recibo de pago se le entregara en un plazo no mayor a diez días hábiles la información de mérito en la Unidad de Transparencia, si determinara pagar el concepto de digitalización, tendrá que presentar un CD o memoria USB, para estar en posibilidades de entregarle la información o si usted lo desea, pagar la cantidad de \$21.42 pesos en la ventanilla de ingresos diversos, para que la información se le entregue en CD.</p> <p>Así mismo me permito hacer de su conocimiento que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles corridos a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente. Si más por el momento reciba un cordial saludo.</p> <p>EN EL CORRIENTE DE NEZAHUALCÓYOTELA TRANSPARENCIA EN NUESTRAS MANOS</p> <p>Atentamente</p> <p>TSULUZ ELENA GARCIA RAMIREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p>	

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

TERCERO. El día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, **LA RECURRENTE** interpuso los recursos de revisión, a los que se les asignó los números de expedientes 01684/INFOEM/IP/RR/2014, 01689/INFOEM/IP/RR/2014, 01694/INFOEM/IP/RR/2014, 01699/INFOEM/IP/RR/2014, 01704/INFOEM/IP/RR/2014, 01709/INFOEM/IP/RR/2014, 01714/INFOEM/IP/RR/2014, 01719/INFOEM/IP/RR/2014, 01724/INFOEM/IP/RR/2014, 01729/INFOEM/IP/RR/2014, 01734/INFOEM/IP/RR/2014, 01739/INFOEM/IP/RR/2014, 01744/INFOEM/IP/RR/2014 y 01749/INFOEM/IP/RR/2014, respectivamente en contra del acto y con base en las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan..

Las razones o motivos de inconformidad son las mismas para todos los recursos, las que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias solo se inserta una vez, de la siguiente forma:

MOTIVO DE INCONFORMIDAD:

La respuesta que me fue otorgada por parte del sujeto obligado me es desfavorable esto con fundamento en el artículo 71 fracción IV en la ley de Transparencia dado que solicita que efectué un previo pago de derechos el cual en ningún momento solicite en mi solicitud de acceso a la información que quería una copia certificada que genere algún costo Artículo 6.- El acceso a la información pública será permanente y gratuito. La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetará, en su caso, al pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación correspondiente. Y en ningún momento solicite ninguna de las modalidades para generar algún costo solicite que se diera respuesta a mi solicitud vía SAIMEX por lo tanto solicito que se revoque la respuesta del sujeto obligado y se me entregue la información solicitada.

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Recurrente:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
 Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

Para dar certeza a lo anterior, se observa la siguiente imagen del primer recurso:

infoem		Sistema de Acceso a la Información Mexiquense	
Bienvenido: JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO DEL INFOEM Acuse del recurso de revisión			
archivos adjuntos: No hay archivos adjuntos			
RECUEERDE QUE DEBE IMPRIMIR EL ACUSE <small>IMPRIMIR EL ACUSE SI NO VE EL FORMATO PUEDE DAR CLIC AQUÍ PARA RECARGAR EL ACUSE verisión en PDF</small>			
FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN			
SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIO			
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL			
RECEPCIÓN			
Fecha(dd-mm-aaaa): 22/09/2014	Hora(hh:mm:ss): 9:24 AM		
DATOS DEL SOLICITANTE			
PERSONA FÍSICA			
NOMBRE: XXXXXX	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S):
PERSONA MORAL			
RAZÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL:			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S):
DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN			
SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIO			
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL			
ACTO IMPUGNADO <small>Solicito la remisión de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de febrero al 28 de febrero del 2013 desglosado por categorías.</small>			
LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO <small>Electrónica</small>			
FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)			
NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD 001684/NEZA/19/2014			
RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD <small>Le respondo que mi fue atendida por parte del sujeto obligado que es desfavorable esto con fundamento en el artículo 71 fracción IV en la ley de Transparencia dado que solicita que efectúe un pago por derechos el cual en ningún momento solicitó en su solicitud de acceso a la información que quería una copia certificada que genera algún costo. Artículo 5.- El acceso a la información pública será permanente y gratuito. La excepción de documentación, grabaciones y reproducciones no sujetará, en su caso, el pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación correspondiente. Y en ningún momento solicitó ninguna de las modalidades para generar dicha copia solicitada que se paga respuesta a mi solicitud vía SADMEX por lo tanto solicito que se revogue la respuesta del sujeto obligado y se me entregue la información solicitada.</small>			
DOCUMENTOS ANEXOS			
<small>Poder</small>	<small>Copia de constancia de notificación</small>		
<small>Copia de la resolución</small>	<small>Otros (Especificar)</small>		

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

CUARTO.- De las constancias que obran en los expedientes electrónicos del SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado en fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce rindió su informe de justificación en los términos siguientes:

"Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Foto de la solicitud: 00453/NEZA/IP/2014
Nezahualcóyotl, Estado de México a 26 de septiembre de 2014.

C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. P R E S E N T E. Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a presentar informe justificado respecto de las solicitudes de información pública a las que les recayó recurso de revisión y que a continuación me permito en listar: SOLICITUD RECURSO DE REVISIÓN 00423/NEZA/IP/2014 01751/INFOEM/IP/RR/2014 00424/NEZA/IP/2014 01750/INFOEM/IP/RR/2014 00425/NEZA/IP/2014 01749/INFOEM/IP/RR/2014 00426/NEZA/IP/2014 01747/INFOEM/IP/RR/2014 00427/NEZA/IP/2014 01746/INFOEM/IP/RR/2014 00428/NEZA/IP/2014 01745/INFOEM/IP/RR/2014 00429/NEZA/IP/2014 01744/INFOEM/IP/RR/2014 00430/NEZA/IP/2014 01743/INFOEM/IP/RR/2014 00431/NEZA/IP/2014 01742/INFOEM/IP/RR/2014 00432/NEZA/IP/2014 01741/INFOEM/IP/RR/2014 00434/NEZA/IP/2014 01740/INFOEM/IP/RR/2014 00454/NEZA/IP/2014 01739/INFOEM/IP/RR/2014 00455/NEZA/IP/2014 01738/INFOEM/IP/RR/2014 00456/NEZA/IP/2014 01737/INFOEM/IP/RR/2014 00457/NEZA/IP/2014 01736/INFOEM/IP/RR/2014 00458/NEZA/IP/2014 01735/INFOEM/IP/RR/2014 00459/NEZA/IP/2014 01734/INFOEM/IP/RR/2014 00460/NEZA/IP/2014 01733/INFOEM/IP/RR/2014 00461/NEZA/IP/2014 01732/INFOEM/IP/RR/2014 00462/NEZA/IP/2014 01731/INFOEM/IP/RR/2014 00463/NEZA/IP/2014 01730/INFOEM/IP/RR/2014 00464/NEZA/IP/2014 01729/INFOEM/IP/RR/2014 00465/NEZA/IP/2014 01728/INFOEM/IP/RR/2014 00466/NEZA/IP/2014 01727/INFOEM/IP/RR/2014 00467/NEZA/IP/2014 01726/INFOEM/IP/RR/2014 00468/NEZA/IP/2014 01725/INFOEM/IP/RR/2014 00469/NEZA/IP/2014 01724/INFOEM/IP/RR/2014 00470/NEZA/IP/2014 01723/INFOEM/IP/RR/2014 00471/NEZA/IP/2014

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

01722/INFOEM/IP/RR/2014 00472/NEZA/IP/2014 01721/INFOEM/IP/RR/2014
00473/NEZA/IP/2014 01720/INFOEM/IP/RR/2014 00474/NEZA/IP/2014
01719/INFOEM/IP/RR/2014 00475/NEZA/IP/2014 01718/INFOEM/IP/RR/2014
00476/NEZA/IP/2014 01717/INFOEM/IP/RR/2014 00477/NEZA/IP/2014
01716/INFOEM/IP/RR/2014 00478/NEZA/IP/2014 01715/INFOEM/IP/RR/2014
00479/NEZA/IP/2014 01714/INFOEM/IP/RR/2014 00480/NEZA/IP/2014
01713/INFOEM/IP/RR/2014 00481/NEZA/IP/2014 01712/INFOEM/IP/RR/2014
00482/NEZA/IP/2014 01711/INFOEM/IP/RR/2014 00483/NEZA/IP/2014
01710/INFOEM/IP/RR/2014 00484/NEZA/IP/2014 01709/INFOEM/IP/RR/2014
00485/NEZA/IP/2014 01708/INFOEM/IP/RR/2014 00486/NEZA/IP/2014
01707/INFOEM/IP/RR/2014 00487/NEZA/IP/2014 01706/INFOEM/IP/RR/2014
00488/NEZA/IP/2014 01705/INFOEM/IP/RR/2014 00489/NEZA/IP/2014
01704/INFOEM/IP/RR/2014 00490/NEZA/IP/2014 01703/INFOEM/IP/RR/2014
00433/NEZA/IP/2014 01700/INFOEM/IP/RR/2014 00435/NEZA/IP/2014
01699/INFOEM/IP/RR/2014 00436/NEZA/IP/2014 01698/INFOEM/IP/RR/2014
00437/NEZA/IP/2014 01697/INFOEM/IP/RR/2014 00438/NEZA/IP/2014
01696/INFOEM/IP/RR/2014 00439/NEZA/IP/2014 01695/INFOEM/IP/RR/2014
00440/NEZA/IP/2014 01694/INFOEM/IP/RR/2014 00441/NEZA/IP/2014
01693/INFOEM/IP/RR/2014 00442/NEZA/IP/2014 01692/INFOEM/IP/RR/2014
00443/NEZA/IP/2014 01691/INFOEM/IP/RR/2014 00444/NEZA/IP/2014
01690/INFOEM/IP/RR/2014 00445/NEZA/IP/2014 01689/INFOEM/IP/RR/2014
00446/NEZA/IP/2014 01688/INFOEM/IP/RR/2014 00447/NEZA/IP/2014
01687/INFOEM/IP/RR/2014 00448/NEZA/IP/2014 01686/INFOEM/IP/RR/2014
00449/NEZA/IP/2014 01685/INFOEM/IP/RR/2014 00450/NEZA/IP/2014
01684/INFOEM/IP/RR/2014 00451/NEZA/IP/2014 01683/INFOEM/IP/RR/2014
00452/NEZA/IP/2014 01682/INFOEM/IP/RR/2014 00453/NEZA/IP/2014
01681/INFOEM/IP/RR/2014 *A fin de atender la solicitud de mérito se turno para su atención al servidor público habilitado competentes en tiempo y forma, tal y como consta en los expedientes electrónicos formados al efecto, siendo dicho servidor público habilitado la L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, Tesorera Municipal, quien emitió respuesta en tiempo mediante su Enlace para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, respuestas que fueron hechas del peticionario en tiempo por parte de esta Unidad de Transparencia. Ahora, respecto de la inconformidad del peticionario a dichas respuestas, el servidor público habilitado en commento emite informe de justificación mediante OFICIO: HA/SOP/435/2014, signado por el C. Sergio Ruiz Martinez, Enlace de Tesorería para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, mismo que anexo al presente de manera digital. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo. ATENTAMENTE TSU. LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.*

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Recurrente:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

Asimismo, el Sujeto Obligado adjuntó a su Informe de Justificación el archivo denominado "RNOMINAS.pdf" el cual se inserta a continuación:



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL**

Nezahualcóyotl, Estado de México a 26 de septiembre de 2014.

C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E

Por este medio y con fundamento en los numeralistas veintiuno y veinti y segundo de los Lineamientos para la Recopilación, Trámite y Resolución de los Sujetos de Acceso a la Información Pública, Asunto, Modificación, Suspensión, Restricción o Suspensión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que mencionan concernen los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,engo a presentar informe justificado respecto de las reclamaciones de información pública a los que les recogió recinto esa revisión y que a continuación me permite anexar:

SONCRUD	RECURSO DE REVISIÓN
00423/NEZA/IP/2014	01684/INFOEM/IP/RR/2014
00424/NEZA/IP/2014	01730/INFOEM/IP/RR/2014
00425/NEZA/IP/2014	01747/INFOEM/IP/RR/2014
00426/NEZA/IP/2014	01747/INFOEM/IP/RR/2014
00427/NEZA/IP/2014	01748/INFOEM/IP/RR/2014
00428/NEZA/IP/2014	01749/INFOEM/IP/RR/2014
00429/NEZA/IP/2014	01749/INFOEM/IP/RR/2014
00430/NEZA/IP/2014	01750/INFOEM/IP/RR/2014
00431/NEZA/IP/2014	01742/INFOEM/IP/RR/2014
00432/NEZA/IP/2014	01741/INFOEM/IP/RR/2014
00433/NEZA/IP/2014	01740/INFOEM/IP/RR/2014
00434/NEZA/IP/2014	01739/INFOEM/IP/RR/2014
00435/NEZA/IP/2014	01738/INFOEM/IP/RR/2014
00436/NEZA/IP/2014	01737/INFOEM/IP/RR/2014
00437/NEZA/IP/2014	01736/INFOEM/IP/RR/2014
00438/NEZA/IP/2014	01735/INFOEM/IP/RR/2014
00439/NEZA/IP/2014	01734/INFOEM/IP/RR/2014
00440/NEZA/IP/2014	01733/INFOEM/IP/RR/2014
00441/NEZA/IP/2014	01732/INFOEM/IP/RR/2014
00442/NEZA/IP/2014	01731/INFOEM/IP/RR/2014
00443/NEZA/IP/2014	01730/INFOEM/IP/RR/2014
00444/NEZA/IP/2014	01729/INFOEM/IP/RR/2014
00445/NEZA/IP/2014	01728/INFOEM/IP/RR/2014
00446/NEZA/IP/2014	01727/INFOEM/IP/RR/2014
00447/NEZA/IP/2014	01726/INFOEM/IP/RR/2014
00448/NEZA/IP/2014	01725/INFOEM/IP/RR/2014
00449/NEZA/IP/2014	01724/INFOEM/IP/RR/2014
00450/NEZA/IP/2014	01723/INFOEM/IP/RR/2014
00451/NEZA/IP/2014	01722/INFOEM/IP/RR/2014
00452/NEZA/IP/2014	01721/INFOEM/IP/RR/2014
00453/NEZA/IP/2014	01720/INFOEM/IP/RR/2014
00454/NEZA/IP/2014	01719/INFOEM/IP/RR/2014
00455/NEZA/IP/2014	01718/INFOEM/IP/RR/2014
00456/NEZA/IP/2014	01717/INFOEM/IP/RR/2014
00457/NEZA/IP/2014	01716/INFOEM/IP/RR/2014
00458/NEZA/IP/2014	01715/INFOEM/IP/RR/2014
00459/NEZA/IP/2014	01714/INFOEM/IP/RR/2014
00460/NEZA/IP/2014	01713/INFOEM/IP/RR/2014
00461/NEZA/IP/2014	01712/INFOEM/IP/RR/2014

Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
 Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
 transparencia@nezahualcoyotl.gob.mx

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA MUNICIPAL**

01482/NEZ/AR/P/2014	01711/INFOEM/IP/RR/2014
01483/NEZ/AR/P/2014	01710/INFOEM/IP/RR/2014
01484/NEZ/AR/P/2014	01709/INFOEM/IP/RR/2014
01485/NEZ/AR/P/2014	01708/INFOEM/IP/RR/2014
01486/NEZ/AR/P/2014	01707/INFOEM/IP/RR/2014
01487/NEZ/AR/P/2014	01706/INFOEM/IP/RR/2014
01488/NEZ/AR/P/2014	01705/INFOEM/IP/RR/2014
01489/NEZ/AR/P/2014	01704/INFOEM/IP/RR/2014
01490/NEZ/AR/P/2014	01703/INFOEM/IP/RR/2014
01491/NEZ/AR/P/2014	01702/INFOEM/IP/RR/2014
01492/NEZ/AR/P/2014	01701/INFOEM/IP/RR/2014
01493/NEZ/AR/P/2014	01692/INFOEM/IP/RR/2014
01494/NEZ/AR/P/2014	01691/INFOEM/IP/RR/2014
01495/NEZ/AR/P/2014	01690/INFOEM/IP/RR/2014
01496/NEZ/AR/P/2014	01689/INFOEM/IP/RR/2014
01497/NEZ/AR/P/2014	01688/INFOEM/IP/RR/2014
01498/NEZ/AR/P/2014	01687/INFOEM/IP/RR/2014
01499/NEZ/AR/P/2014	01686/INFOEM/IP/RR/2014
01500/NEZ/AR/P/2014	01685/INFOEM/IP/RR/2014
01501/NEZ/AR/P/2014	01684/INFOEM/IP/RR/2014
01502/NEZ/AR/P/2014	01683/INFOEM/IP/RR/2014
01503/NEZ/AR/P/2014	01682/INFOEM/IP/RR/2014
01504/NEZ/AR/P/2014	01681/INFOEM/IP/RR/2014
01505/NEZ/AR/P/2014	01680/INFOEM/IP/RR/2014
01506/NEZ/AR/P/2014	01679/INFOEM/IP/RR/2014
01507/NEZ/AR/P/2014	01678/INFOEM/IP/RR/2014
01508/NEZ/AR/P/2014	01677/INFOEM/IP/RR/2014
01509/NEZ/AR/P/2014	01676/INFOEM/IP/RR/2014
01510/NEZ/AR/P/2014	01675/INFOEM/IP/RR/2014
01511/NEZ/AR/P/2014	01674/INFOEM/IP/RR/2014
01512/NEZ/AR/P/2014	01673/INFOEM/IP/RR/2014
01513/NEZ/AR/P/2014	01672/INFOEM/IP/RR/2014
01514/NEZ/AR/P/2014	01671/INFOEM/IP/RR/2014
01515/NEZ/AR/P/2014	01670/INFOEM/IP/RR/2014
01516/NEZ/AR/P/2014	01669/INFOEM/IP/RR/2014
01517/NEZ/AR/P/2014	01668/INFOEM/IP/RR/2014
01518/NEZ/AR/P/2014	01667/INFOEM/IP/RR/2014
01519/NEZ/AR/P/2014	01666/INFOEM/IP/RR/2014
01520/NEZ/AR/P/2014	01665/INFOEM/IP/RR/2014
01521/NEZ/AR/P/2014	01664/INFOEM/IP/RR/2014
01522/NEZ/AR/P/2014	01663/INFOEM/IP/RR/2014
01523/NEZ/AR/P/2014	01662/INFOEM/IP/RR/2014

A fin de ofrecer la máxima eficiencia se turna para su atención al servidor público habilitada competentes en tiempo y forma, los y como cargo en los expedientes electrónicos formados al efecto, siendo dicho servidor público titulado la I.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, Técnico Municipal, quien emitirá respuesta en tiempo mediante su Unidad para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, resueltas que fueron hechas del pertinente en tiempo por parte de esta Unidad de Transparencia.

Atento, respecto de la inconveniencia del particionado de dichos recursos, el servidor público habilitada en cuestión emite informe de justificación mediante D.R.C.O. HAN/SCP/435/2014, dirigido por el C. Sergio Ruiz Martínez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, mismo que atiende al presente de manera digital.

Lo que le hace da su consentimiento para todos los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

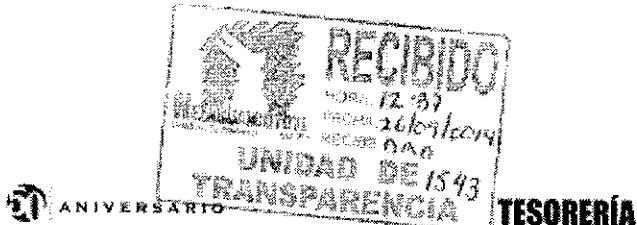
ATENTAMENTE

Javier Martínez Cruz
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
 Nezahualcóyotl, Estado de México. Teléfono 22 28 24 37

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.



DFICIO: HA/SOP/435/2014
 Nezahualcóyotl, México a 26 de Septiembre del 2014

**T.S.U. LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
 PRESENTE:**

Conforme a lo establecido en el artículo 7o, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en respuesta al oficio número NEZ/1472/UTAIPN/14, de fecha 24 de Septiembre de 2014, relativos a los siguientes recursos de revisión:

1. Solicitud de información pública con número de 00423/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de enero al 31 de enero del 2013 desglosado por quincuagésima".
2. Solicitud de información pública con número de 00424/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de febrero al 28 de febrero del 2013 desglosado por quincuagésima".
3. Solicitud de información pública con número de 00425/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de marzo al 31 de marzo del 2013 desglosado por quincuagésima".
4. Solicitud de información pública con número de 00426/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de abril al 30 de abril del 2013 desglosado por quincuagésima".
5. Solicitud de información pública con número de 00427/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de mayo al 31 de mayo del 2013 desglosado por quincuagésima".
6. Solicitud de información pública con número de 00428/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de junio al 30 de junio del 2013 desglosado por quincuagésima".
7. Solicitud de información pública con número de 00429/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de julio al 31 de julio del 2013 desglosado por quincuagésima".
8. Solicitud de información pública con número de 00430/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de agosto al 31 de agosto del 2013 desglosado por quincuagésima".
9. Solicitud de información pública con número de 00431/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2013 desglosado por quincuagésima".
10. Solicitud de información pública con número de 00432/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de octubre al 31 de octubre del 2013 desglosado por quincuagésima".
11. Solicitud de información pública con número de 00433/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2013 desglosado por quincuagésima".
12. Solicitud de información pública con número de 00434/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de junio al 30 de junio del 2013 desglosado por quincuagésima".
13. Solicitud de información pública con número de 00435/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de julio al 31 de julio del 2013 desglosado por quincuagésima".
14. Solicitud de información pública con número de 00436/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de enero al 31 de enero del 2014 desglosado por quincuagésima".
15. Solicitud de información pública con número de 00437/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2013 desglosado por quincuagésima".
16. Solicitud de información pública con número de 00438/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, directamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de octubre al 31 de octubre del 2013 desglosado por quincuagésima".

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"
 Av. Constitución 810, entre Calles 80 y 81, Col. Jardín, C.P. 57000
 Nezahualcóyotl, Estado de México. Teléfonos: 0771690211

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Recurrente:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.



 ANIVERSARIO

TESORERÍA

17. Solicitud de información pública con número de 00459/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2013 desglosada por quincenas."
18. Solicitud de información pública con número de 00460/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2013 desglosada por quincenas".
19. Solicitud de información pública con número de 00461/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de enero al 31 de enero del 2014 desglosada por quincenas".
20. Solicitud de información pública con número de 00462/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de febrero al 28 de febrero del 2014 desglosada por quincenas".
21. Solicitud de información pública con número de 00463/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de enero al 31 de enero del 2013 desglosada por quincenas".
22. Solicitud de información pública con número de 00464/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de febrero al 28 de febrero del 2013 desglosada por quincenas".
23. Solicitud de información pública con número de 00465/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de marzo al 31 de marzo del 2013 desglosada por quincenas".
24. Solicitud de información pública con número de 00466/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de abril al 30 de abril del 2013 desglosada por quincenas".
25. Solicitud de información pública con número de 00467/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de mayo al 31 de mayo del 2013 desglosada por quincenas".
26. Solicitud de información pública con número de 00468/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de junio al 30 de junio del 2013 desglosada por quincenas".
27. Solicitud de información pública con número de 00469/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de julio al 31 de julio del 2013 desglosada por quincenas".
28. Solicitud de información pública con número de 00470/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de agosto al 31 de agosto del 2013 desglosada por quincenas".
29. Solicitud de información pública con número de 00471/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2013 desglosada por quincenas".
30. Solicitud de información pública con número de 00472/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de octubre al 31 de octubre del 2013 desglosada por quincenas".
31. Solicitud de información pública con número de 00473/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2013 desglosada por quincenas".
32. Solicitud de información pública con número de 00474/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2013 desglosada por quincenas".
33. Solicitud de información pública con número de 00475/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de enero al 31 de enero del 2014 desglosada por quincenas".
34. Solicitud de información pública con número de 00476/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Contraloría Interna del 01 de febrero al 28 de febrero del 2014 desglosada por quincenas".
35. Solicitud de información pública con número de 00477/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de enero al 31 de enero del 2013 desglosada por quincenas".
36. Solicitud de información pública con número de 00478/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de febrero al 28 de febrero del 2013 desglosada por quincenas".
37. Solicitud de información pública con número de 00479/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literamente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de marzo al 31 de marzo del 2013 desglosada por quincenas".

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.



21 ANIVERSARIO

TESORERÍA

38. Solicitud de información pública con número de 00480/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de abril al 30 de abril del 2013 desglosado por quincenas"
39. Solicitud de información pública con número de 00481/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de junio al 30 de junio del 2013 desglosado por quincenas"
40. Solicitud de información pública con número de 00482/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de julio al 31 de julio del 2013 desglosado por quincenas"
41. Solicitud de información pública con número de 00483/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de agosto al 31 de agosto del 2013 desglosado por quincenas"
42. Solicitud de información pública con número de 00484/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2013 desglosado por quincenas."
43. Solicitud de información pública con número de 00485/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de octubre al 31 de octubre del 2013 desglosado por quincenas"
44. Solicitud de información pública con número de 00486/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2013 desglosado por quincenas"
45. Solicitud de información pública con número de 00487/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2013 desglosado por quincenas"
46. Solicitud de información pública con número de 00488/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de enero al 31 de enero del 2014 desglosado por quincenas"
47. Solicitud de información pública con número de 00489/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de febrero al 28 de febrero del 2014 desglosado por quincenas"
48. Solicitud de información pública con número de 00490/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Urbano del 01 de marzo al 31 de marzo del 2014 desglosado por quincenas"
49. Solicitud de información pública con número de 00493/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de servicios públicos del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2013 desglosado por quincenas."
50. Solicitud de información pública con número de 00495/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de enero al 31 de enero del 2013 desglosado por quincenas"
51. Solicitud de información pública con número de 00496/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de febrero al 28 de febrero del 2013 desglosado por quincenas"
52. Solicitud de información pública con número de 00497/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de marzo al 31 de marzo del 2013 desglosado por quincenas"
53. Solicitud de información pública con número de 00498/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de abril al 30 de abril del 2013 desglosado por quincenas"
54. Solicitud de información pública con número de 00499/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de mayo al 31 de mayo del 2013 desglosado por quincenas"
55. Solicitud de información pública con número de 00499/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de junio al 30 de junio del 2013 desglosado por quincenas"
56. Solicitud de información pública con número de 00499/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de julio al 31 de julio del 2013 desglosado por quincenas"
57. Solicitud de información pública con número de 00499/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de agosto al 31 de agosto del 2013 desglosado por quincenas"
58. Solicitud de información pública con número de 00499/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2013 desglosado por quincenas"
59. Solicitud de información pública con número de 00499/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de octubre al 31 de octubre del 2013 desglosado por quincenas"
60. Solicitud de información pública con número de 00499/NEZ/IP/2014, en la que el solicitante, literalmente pide: "Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2013 desglosado por quincenas"

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"
 Av. Chimalhuacán s/n, entre Callejón Bayo y Páisán, Col. Xárez, C.P. 57300
 Naucalpan de Juárez, Estado de México. Códigos postales 57360/70

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS.

xxxxxxxxxxxxxx

Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl

Javier Martínez Cruz.



TESORERÍA

61. Solicitud de información pública con número de 00446/NEZ/JP/2014, en la que el solicitante, Identificativo pide: "Solicito la nominación de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2013 desglosado por quincenas."
 62. Solicitud de información pública con número de 00447/NEZ/JP/2014, en la que el solicitante, Identificativo pide: "Solicito la nominación de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de enero al 31 de enero del 2014 desglosado por quincenas."
 63. Solicitud de información pública con número de 00448/NEZ/JP/2014, en la que el solicitante, Identificativo pide: "Solicito la nominación de todo el personal adscrito en la dirección de Desarrollo Social del 01 de febrero al 28 de febrero del 2014 desglosado por quincenas."
 64. Solicitud de información pública con número de 00449/NEZ/JP/2014, en la que el solicitante, Identificativo pide: "Solicito la nominación de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de enero al 31 de enero del 2013 desglosado por quincenas."
 65. Solicitud de información pública con número de 00450/NEZ/JP/2014, en la que el solicitante, Identificativo pide: "Solicito la nominación de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de febrero al 28 de febrero del 2013 desglosado por quincenas."
 66. Solicitud de información pública con número de 00451/NEZ/JP/2014, en la que el constante, Identificativo pide: "Solicito la nominación de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de marzo al 31 de marzo del 2013 desglosado por quincenas."
 67. Solicitud de información pública con número de 00452/NEZ/JP/2014, en la que el solicitante, Identificativo pide: "Solicito la nominación de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de abril al 30 de abril del 2013 desglosado por quincenas."
 68. Solicitud de información pública con número de 00453/NEZ/JP/2014, en la que el solicitante, Identificativo pide: "Solicito la nominación de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de mayo al 31 de mayo del 2013 desglosado por quincenas."

Al respecto destaca el siguiente informe de la Oficina:

RESPECTO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Este serviduría Pública Habilitada del Sello Oficial Municipal de Necaxehuacán reconoce, respeta y salvaguarda en todo momento el derecho a la información pública, como un derecho fundamental consagrado a favor de todas las personas, establecido en el artículo 6 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 9 de La Constitución Política del Estado Libre e Soberano de México, tal como questo expuesto en lo particular.

1. Del análisis respecto a las gestas original de los suffijos que nos ponían, todas y cada una de ellas, tienen, excepcionando el periodo de tiempo y el área administrativa el siguiente reto, **Solicita la nómina de todo el personal adscrito a.....del periodo....desglosando por quincena**, de lo cual es despreciable que; el ciudadano esté solicitando el documento denominado nómina, respecto a la cual no tiene derecho hacer la siguiente reclamación, este Servidor Público Habitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, no está facultado para hacer entrega de dicho documento, toda vez que, de acuerdo a la **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, en su artículo 47 fracción IV, establece que todo Servidor Público debe cumplir y cumplir la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o cometido, requiere bajo su custodia o a la cual tenga acceso, respondiendo al contenido en sus respectivas instrucciones, normatividad o mandatos específicos de aquéllos, y de qué manera, la **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS** en su artículo 42 fracción V, establece todo servidor público tiene, cumple y cumple la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o cometido, estuviera bajo su custodia o a la cual tenga acceso, respondiendo al contenido en sus respectivas instrucciones, normatividad o mandatos específicos de aquéllos, este documento, la nómina, forma parte del acervo gubernativo del Municipio y no puede ser entregado a sujeto alguno.

En embargo visto Servidor público Habitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento con el artículo 3 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**, privilegiando el principio de máxima publicidad, decide interpretar que lo que el ciudadano solicitante requiere, es, a una copia simple o una copia digital del documento denominado nómina, esto, para estar en condiciones de proporcionar una respuesta.

2. De igual manera, en la síntesis de las «dilectas de origen», el ciudadano, no establece la forma de entrega, por lo que este Servidor Público Habitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento con el artículo 3 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**, privilegiando el principio de máxima publicidad, **decide**, por su misma cuenta pero ello, entrega las respuestas por medio de una copia digital a través del SISTEMA SAJEMEX.

3. Por otra parte, aunque no se trata con suficiente legalidad establecida para lo que el ciudadano solicitante denomina nómina, este Servidor Público Habitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, declara que entre los documentos que genera no existe una que sea denominada de esa forma, se embargo si tiene bajo su resguardo una que es generada por una instancia del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, que es denominada **nómina analítica** y que atendiendo al principio de máxima publicidad, y pudiendo no ser específicamente el que el solicitante requiere, (**al menos no lo es específicamente**), este Servidor Público Habitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl ha determinado que pudiera conferir la información solicitada.

Una vez establecido lo anterior, cabe mencionar que, de acuerdo al Anexo 43 de la LPIF DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, que a la letra 4.1.1. Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que no se encuentre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, analizarla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, y el ciudadano solicitará en todas y cada una de sus autoridades para información relativa a las 5 instancias anteriores del Sujeto Obligado Municipal de Tlaxcalacala, los cuales son: Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Contraloría Interna y Dirección de Obras Públicas y

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"
Av. Chimalhuacán s/n, entre Caballito Bayo y Faisán, Cd. Juárez, C.P. 76000
Nuevo León, México. Teléfono: 01 766 602 7200

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.



53 ANIVERSARIO

TESORERÍA

de las cuales pide de cada una de ellas, lo que el ciudadano solicitante denomina "nominas de pago al personal adscrito a...," correspondientes a los períodos de miseria completa del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, tales documentos no existen, cada vez que no se generan bلى y como son regidores por el ciudadano solicitante por ninguna razon de este Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, ya que solamente se genera uno denominado "nominas analíticas", que es uno solo y contiene la informacion referida al pago de los servidores publicos de este Sujeto Obligado, (que tal como se dice anteriormente, podria ser, el que es de aforos conoce por el ciudadano solicitante).

Derruida de lo anterior, se demuestra que este Servidor Público Habitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, realizo ademas de las tareas propias de localización y recuperación de la información solicitada, las siguientes:

- * Reproducción de cada una de las nominas analíticas de cada periodo solicitado, (124 documentos denominados nominas analíticas en total).
- * Análisis, identificación y separación de las "nominas parciales solicitadas", (69) "informes perdidos solicitados".
- * Generación de la versión pública de cada una de esas nominas parciales solicitadas, la que representa tener por lo menos 3 datos en cada una de las nominas, que juntas representan un total de 44,541 testificaciones, realizadas a 14,847 recibos reproducidos en 4,949 fojas que contiene la informacion solicitada de las 69 solicitudes de informacion.
- * La preparación por separado de los archivos digitales de la versión pública (que contenian un escaneo y una digitalización, de cada una de las nominas solicitadas, de cada una de las 69 solicitudes de informacion para ser subidas al Sistema SAMEX, (lo que significa 124 archivos digitales).

En vista de lo anterior, queda demostrado que este Servidor Público Habitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, en todo momento, ante las carencias de claridad y precision de la petición del ciudadano solicitante, lo atendio en recursos economicos y humanos de las tareas de preparación y entrega de la informacion solicitada, privilegiando el principio de máxima publicidad, realizar las tareas de **procesar, resumir, calcular e investigar**, para estar en condiciones de hacer entrega de la informacion solicitada.

RESPECTO A LA GRATUIDAD DEL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Este Servidor Público Habitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, en todo momento ha garantizado la gratuidad del acceso a la información pública por parte del ciudadano solicitante, tanto es así que, en sus 69 solicitudes de informacion, ni las respuestas a cada una de ellas, ni el ejercicio a interponer su recurso de revisión por cada una de ellas, ni esta respuesta, le ha generado ni lo generara pago alguno, ademas de que no existe precepto legal alguno que considere el pago de una contribución por concepto de acceso a la información pública.

RESPECTO AL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

En cumplimiento a los siguientes preceptos legales:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, artículo 1. Artículo 12, que establece que la misma tiene por objetivo, **facilitar el acceso de los particulares a la información pública, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de manera oportuna y gratuita.**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 3. **La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 6. **El acceso a la información pública será permanentemente gratuito. La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetará, en su caso, al pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación correspondiente. En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción de la información en el material solicitado y el costo de envío.**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 6. **La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de información.**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 18. **Los Sujetos Obligados pondrán a disposición de las personas interesadas los medios necesarios a su alcance, para que éstas puedan obtener la información, de manera directa y sencilla. Los unidades de información deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieren y dar asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 42. **Cualquier persona, podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico cuando se trate de consultas verbales y mediante la presentación de una solicitud por escrito libre, en los formatos proporcionados por el Instituto a través de la Unidad de Información respectiva o vía electrónica, a través del sistema automatizado de solicitudes respectivo. Cuando se realice una consulta verbal deberá ser resuelta**

"2014. Año de los Tratados de Teopoyucan"
 Av. Chamilpaúcan s/n, entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Jardín, C.P. 57000
 Atención ciudadana: Encuentro de Alianza. Correo electrónico: 57160000

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Recurrente:

Ayuntamiento de

Sujeto Obligado:

Nezahualcóyotl.

Comisionado Ponente:

Javier Martínez Cruz.



ANIVERSARIO

TESORERÍA

por la brevedad de información en el momento, de no ser posible se invitará al particular a iniciar el procedimiento de acceso; las consultas verbales no podrán ser recurribles conforme lo establece la presente ley.

Sobre el recurso presentado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl:

1. Usaré libremente las medios, métodos manuales y automatizados establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Acceso a Datos Personales del Estado de México y Municipios en lo referente si ejerzo el derecho con lo establecido en la materia.
2. En ejercicio de sus atribuciones, la información pública que genera, administra o posee es accesible de forma permanente para cualquier persona tal y como convenga a la publicación de la información pasada de difrar y el almacenamiento de los expedientes a personas autorizadas o autorizadas de información, de la cual este documento es un ejemplo.
3. En ejercicio de sus atribuciones hace posible el acceso a la información pública que genera, administra o posee de manera permanente y gratuita, con los excepciones establecidas en la ley de la materia.
4. Siempre he puesto a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia por medios tecnológicos de vanguardia y que ademas han sido identificados y establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Acceso a Datos Personales del Estado de México y Municipios, lo que facilita su acceso.
5. Ha puesto a disposición de las personas interesadas las medidas necesarias, a su alcance, para que estas obtengan la información de manera directa o por correo.
6. Ha cumplido en todos los casos que cualquier persona, puesto ejercer el derecho de acceso a la información pública sin necesidad de acudir su personalidad ni identidad, y ha utilizado recursos y las fuentes proporcionadas por el sistema a través de la Unidad de Información respectiva u otra entidad, a través del sistema administrativo de solicituds respectivas, (SISMEX).

RESPECTO AL DOCUMENTO DENOMINADO POR EL CIUDADANO SOLICITANTE NOMBRE:

Atenta bien, considerando que en lo que el solicitante menciona nombre, es lo que el Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl guarda con el nombre de memoria técnica, y que dicho documento es parte de los formularios que oportunamente regula el Órgano Superior De Fiscales Del Estado De México Y Municipios, como parte de los correspondientes documentos que conforman el sistema municipal, y que dentro de ellos comprende, así lo que se determina en el artículo 14, correspondiente a la información técnica.

De lo anterior queda establecido que la memoria general es digitalizada en formato PDF y PDF/A, para efectos de la entrega de los informes técnicos con los Apéndices que se hace llegar al SISMEX en el CDS, en el caso particular una vez reciba la entrega de la memoria general se convierte en el CDS, para cada acuerdo que se informa contenida en este documento es una versión íntegra del mismo y que de acuerdo a los mismos principios establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Acceso a Datos Personales del Estado de México y Municipios, digamos igual, no solo de hacer posible el acceso a la información pública, se le haránde de saber por la protección de los datos personales, por lo que para evitar en cuestiones de garantizar ambos derechos, este Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, tiene que referirse a la establecida en los artículos 7, fracciones II, VI, VIII y XIX; 29, 25 y 49 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de México.

Lo anterior para denotar que bien el documento denominado memoria como parte de los adjetivos administrativas ordinarias es digitalizado y enviado en medio digitalizado, también lo que no puede ser este el documento que deberá de entregar, porque es el caso que más copias, como parte de una solicitud de información, se que contiene datos personales que deberán protegerse, lo que genera la necesidad de reproducir el original para, en este nuevo documento se tiene la información que corresponda.

RESPECTO AL COBRO POR EL SERVICIO DE ESCANEOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

El COCODO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, segundo Oficio, De los Derechos por Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública, en su artículo 148, *Por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos conforme a lo siguiente: ... fracción V. Por el escaneo y digitalización de documentos, relativos que el Derecho de Acceso a la Información Pública, cuando conste la naturaleza de los mismos seguidos declaraciones en las 3. fracciones del artículo 148, las autoridades fiscales, en este caso, el Municipio de Nezahualcóyotl, otorga su servicio, dentro de lo que, esto está sujeto a solicitar un pago.*

RESPECTO AL DÍGITO DEL CIUDADANO SOLICITANTE, SOBRE LAS RAZONES O MOTIVOS DE SU INCONFORMIDAD.

El ciudadano solicitante, agrega lo siguiente: "La respuesta que me fue dada por parte del sujeto obligado me es desfavorable esto con fundamento en el artículo 31 fracción IV en la ley de Transparencia dado que solicito que efectúe un pronto pago de derechos el cual en ningún momento solicito en mi solicitud de acceso a la información que quiera una carga excesiva que posee algún costo Artículo 6.- El acceso a la información pública será permanente y gratuito. La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetara, en su caso al pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación correspondiente. Y en ningún momento solicite ninguna de las modalidades para generar algún costo salvo se ofre la respuesta a mi solicitud vía SISMEX por lo tanto solicito que se revoque la respuesta del Sujeto Obligado y se me entregue la información solicitada."

Al respecto hacen las precisiones siguientes:

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"
 Av. Chimalhuacán s/n, entre Callejón Bayo y Falda, Col. Juárez, C.P. 57000
 Nezahualcóyotl, Estado de México. Código Postal 57160070

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Comisionado Ponente: Nezahualcóyotl.
Javier Martínez Cruz.



ANIVERSARIO

TESORERÍA

1. Primeramente es necesario aclarar que este Servidor Público Habilitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, en todo momento ha estado en posesión de entregar la información solicitada, nunca ha sido negada.
2. El pago solicitado por este Servidor Público Habilitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, no es derivado por el servicio de generar una copia certificada alguna como lo refiere el solicitante, es derivado de la reproducción, escaneo y subsiguiente digitalización de las nóminas parciales obtenidas del documento original, para generar una versión pública de las mismas y estar en condiciones de otorgar la respuesta.

Debe aclarar en este punto, que dicha generación de reproducciones, escaneos y digitalizaciones de las nóminas parciales solicitadas, no forman parte del quehacer administrativo ordinario del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, fueron consecuencia lógica de las solicitudes de información del ciudadano y si tales solicitudes no hubieren sido realizadas, tal quehacer administrativo no se hubiera realizado.

Así mismo se aclara que las respuestas al ciudadano son, en versión digital, para ser subidas al sistema SAIMEX, por lo que, de requerir dicha información en algún medio externo contemplado en la legislación, adentro deberá pagar dicho servicio.

Será más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración el respecto.



ATENTAMENTE

C. Sergio Ruiz Martínez

Enlace de Tesorería para la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Municipal

C.C.P. JJC, Vergelie Karina Arizto Mendoza, Contadora Municipal. Para su conocimiento.
C.C.P. Anexo.
SRM-HBM

En

QUINTO.- En virtud de que hay identidad de solicitante y Sujeto Obligado por cuestiones de economía procesal y con la finalidad de evitar que se dicten resoluciones

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

contradictorias, se procede a la acumulación de los recursos de revisión citados en el párrafo que antecede.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral ONCE de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia Estatal", emitidos por este Instituto y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, que a la letra señala:

"ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

- a) El solicitante y la información referida sean las mismas;*
- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales;*
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo SUJETO OBLIGADO, aunque se trate de solicitudes diversas;*
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y*
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.*

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes."

El recurso de que se trata y sus acumulados, se enviaron electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la

Recursos de Revisión:	01684/INFOEM/IP/RR/2014
	Y ACUMULADOS.
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente:	Javier Martínez Cruz.

materia, se turnaron a través de **EL SAIMEX** al Comisionado **JAVIER MARTÍNEZ CRUZ** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

Primero. Competencia

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Segundo. Oportunidad

De acuerdo con SAIMEX los recursos de revisión fueron interpuestos por el solicitante de información en fecha **veintidós de septiembre de dos mil catorce**. Ahora bien, la inconforme fue notificada de su respuesta de solicitud de información el **diecinueve de septiembre de dos mil catorce**; así pues, el plazo para la interposición del presente recurso comprendía del **veintidós de septiembre al diez de octubre, ambos de 2014**.

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

por lo que el presente recurso fue presentado dentro del término establecido en el artículo 72 de la Ley aplicable. Los días 6, 20, 21, 27 y 28 de septiembre; así como los días 4 y 5 de octubre corresponden a sábados y domingos por lo que no se contabilizan en términos de lo previsto en la disposición normativa antes aludida.

De igual forma fue día inhábil el dieciséis de setiembre del año en curso, de acuerdo con el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios 2014 - Enero de 2015.

Tercero. Normatividad aplicable a todos los requerimientos

En este considerando se precisa la fundamentación constitucional y legal que es aplicable en materia de acceso a la información y por ende de tenerse en cuenta en el presente asunto, dejando la especificidad de las disposiciones normativas sobre puntos en particular para el desarrollo del presente estudio.

Así, es en materia de Acceso a la Información Pública prevén las fracciones I, II y V el apartado A del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5º, párrafos dieciséis y diecisiete fracciones I, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en lo conducente señalan: para el ejercicio del derecho a la información, la Federación, los Estados y la autoridad Municipal, se regirán por diversos principios y bases como son: a) principio de máxima publicidad; b) toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

y organismo estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen la leyes; c) los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados mismos que publicarán a través de los medios electrónicos, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante y d) toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé en sus artículos 2, fracción V, 3, 7, 11 y 41, que: es Información Pública la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, administren o esté en posesión de éstos, derivada del ejercicio de sus atribuciones; señalando como sujetos obligados al Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia; el Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias; el Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado; los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal; los Órganos Autónomos y, los Tribunales Administrativos quienes sólo proporcionarán la información pública que se les requiera, que obre en sus archivos y que generen el ejercicio de sus atribuciones, por lo tanto, no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

Cuarto. Estudio del asunto

Es de tener presente que el ahora recurrente solicito información a un mismo sujeto obligado, el Municipio de Nezahualcoyotl, en la cual solicita la nómina del personal de la Dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Contraloría Interna y Dirección de servicios públicos, por los periodos detallados en cada una de las solicitudes, relacionadas en el apartado denominado "Resultados" de esta resolución.

La solicitud y de la respuesta se omiten en este momento en virtud de que ya fueron transcritos en su integridad anteriormente; sin embargo, se precisa que existe inconformidad por dos razones. Primero, la particular considera que se modifica la forma de entrega en como solicito la información cuando menciona en su recurso de revisión lo siguiente "*ningún momento solicite en mi solicitud de acceso a la información que quería una copia certificada que genere algún costo*"; en segundo término, considera que le perjudica la mencionada resolución por el pago de derechos, tal y como lo menciona en su inconformidad en los siguientes términos: *La respuesta que me fue otorgada por parte del sujeto obligado me es desfavorable esto con fundamento en el artículo 71 fracción IV en la ley de Transparencia dado que solicita que efectué un previo pago de derechos*".

Así pues, este órgano garante pasa a revisar las razones de inconformidad de la particular, previa acotación de que el sujeto obligado admite en su informe justificado, en diversos apartados estar en posesión de la información, como se demuestra a continuación.

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

A página 8

Lo anterior para demostrar que si bien el documento denominado nomina como parte de las obligaciones administrativas ordinarias es digitalizada y poseída en medio magnético, también lo es que, no puede ser este el documento que habrá de entregarse, (como es el caso que nos ocupa), como parte de una solicitud de información, ya que contiene datos personales que deberán protegerse, lo que genera la necesidad de reproducir el original para, en este nuevo documento se teste la información que corresponda.

A página 9



50 ANIVERSARIO

TESORERÍA

1. Primeramente es necesario aclarar que este Servidor Público Habilitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, en todo momento ha estado en posición de entregar la información solicitada, nunca ha sido negada.
2. El pago solicitado por este Servidor Público Habilitado del Sujeto Obligado Municipio de Nezahualcóyotl, no es derivado por el servicio de generar una copia certificada alguna como lo refiere el solicitante, es derivado de la reproducción, escaneo y subsiguiente digitalización de las nominas parciales obtenidas del documento original, para generar una versión pública de las mismas y estar en condiciones de otorgar la respuesta.

En razón de lo anterior el **EL SUJETO OBLIGADO** ha asumido la misma, incluso, en su respuesta solicita el pago de derechos por la información solicitada; en consecuencia, esto implica que la genera, posee y administra.

Dicho de otro modo, el hecho de que **EL SUJETO OBLIGADO** haya solicitado el pago de derechos, acepta que la generó, posee y la administra, en ejercicio de sus funciones de derecho público, motivo por el cual se actualiza en supuesto jurídico, previsto en

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
XXXXXX

Recurrente:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

los artículos 2, fracción V, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Aclarado lo anterior, se pasa al análisis de cada uno de los puntos controvertidos enunciados anteriormente. En primer lugar, con relación al posible cambio de modalidad en la entrega de la información se tiene lo siguiente.

La solicitante indicó como modalidad de entrega en su solicitud el del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en adelante SAIMEX, tal y como se observa a continuación.

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Comisionado Ponente: Nezahualcóyotl.
Javier Martínez Cruz.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y
MUNICIPIOS



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO																				
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL																				
Fecha(dd/mm/aaaa): 29-08-2014 Hora(hh:mm): 19:10:59																				
DATOS DEL SOLICITANTE																				
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">PERSONA FÍSICA</td> <td>XXX</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>APELLIDO PATERNO</td> <td>APELLIDO MATERNO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>HOMBRE(S)</td> </tr> </table>			PERSONA FÍSICA		XXX	NOMBRE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO			HOMBRE(S)									
PERSONA FÍSICA		XXX																		
NOMBRE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO																		
		HOMBRE(S)																		
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">PERSONA MORAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RAZÓN O</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN SOCIAL:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>REPRESENTANTE:</td> <td>APELLIDO PATERNO</td> <td>APELLIDO MATERNO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>NOMBRE(S)</td> </tr> </table>			PERSONA MORAL			RAZÓN O			DENOMINACIÓN SOCIAL:			NOMBRE DEL			REPRESENTANTE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
PERSONA MORAL																				
RAZÓN O																				
DENOMINACIÓN SOCIAL:																				
NOMBRE DEL																				
REPRESENTANTE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO																		
		NOMBRE(S)																		
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">DOMICILIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CALLE:</td> <td>NUM. EXTERIOR:</td> <td>NUM. INTERIOR:</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FEDERATIVA:</td> <td>Municipio:</td> <td>C.P. XXXX</td> </tr> <tr> <td>COLONIA O LOCALIDAD:</td> <td>TELÉFONO(Opcional): null</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>			DOMICILIO			CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:	ENTIDAD			FEDERATIVA:	Municipio:	C.P. XXXX	COLONIA O LOCALIDAD:	TELÉFONO(Opcional): null		CORREO ELECTRÓNICO:		
DOMICILIO																				
CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:																		
ENTIDAD																				
FEDERATIVA:	Municipio:	C.P. XXXX																		
COLONIA O LOCALIDAD:	TELÉFONO(Opcional): null																			
CORREO ELECTRÓNICO:																				

Número de Folio o Expediente de la 00450NEZA/P/2014
Código para el 004502014151191059872

INFORMACIÓN SOLICITADA		
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA		
Solicito la nómina de todo el personal adscrito en la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 de febrero al 28 de febrero del 2013 desglosado por quincenas.		
CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BUSQUEDA DE LA INFORMACIÓN		

MODALIDAD DE ENTREGA:	
<input checked="" type="radio"/> A través del SAIMEX	<input type="radio"/> CD-Rom
<input type="radio"/> Otro tipo de medio (Especificas):	<input type="radio"/> Copias simples(con costo)
<input type="radio"/>	<input type="radio"/> Copias Certificadas(con costo)
<input type="radio"/>	<input type="radio"/> Consulta Directa(sin costo)
<input type="radio"/>	<input type="radio"/> Disquete 3.5"(con costo)
DOCUMENTOS ANEXOS:	

PLAZO DE RESPUESTA	
Fecha de límite de respuesta:	15 días hábiles 22/09/2014
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la	5 días hábiles 05/09/2014
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :	14 a 15 días hábiles 19/09/2014
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 01/10/2014

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

En contrariedad con lo indicado en por la particular, el sujeto obligado, cambio la modalidad de entrega en la respuesta que generó, como se aprecia a continuación

A página 2 de 2



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

4.- Una vez realizado el pago, deberá presentarse a esta Unidad de Transparencia y Acceso a Información Pública Municipal con domicilio al calce citado con su recibo de pago original y con copia simple en un término no mayor a quince días hábiles, en un horario de lunes a viernes de los 9 a 18 horas.

5.- Posterior de la entrega del recibo de pago se le entregara en un plazo no mayor a diez días hábiles la información de interés en la Unidad de Transparencia, si determinara pagar el concepto de digitalización, tendrá que presentar un CD o memoria USB, para estar en posibilidades de entregarte la información o si usted lo desea, pagar la cantidad de \$21.47 pesos en la ventanilla de ingresos diversos, para que la información se le entregue en CD.

Por lo que claramente se observa que el Ayuntamiento cambió la modalidad de entrega, y ante tal circunstancia se ve limitado el derecho de acceso a la información, máxime que no existe una causa legalmente señalada para cambiar la modalidad elegida por la particular, tal y como se verá en los siguientes párrafos.

En este sentido es de suma importancia considerar lo que disponen los "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, modificados mediante artículo CUARTO TRANSITORIO de los

Recursos de Revisión:	01684/INFOEM/IP/RR/2014
	Y ACUMULADOS.
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente:	Javier Martínez Cruz.

"Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los sujetos obligados, para proveer la aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha tres de mayo de dos mil trece, que señalan:

"CINCUENTA Y CUATRO.- De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, la información podrá ser entregada vía electrónica a través del SICOSIEM.

Es obligación del responsable de la Unidad de Información verificar que los archivos electrónicos que contengan la información entregada, se encuentra agregada al SICOSIEM.

En caso de que el responsable de la Unidad de Información no pueda agregar al SICOSIEM los archivos electrónicos que contengan la información por motivos técnicos, debe avisar de inmediato al Instituto, a través del correo electrónico institucional, además de comunicarse vía telefónica de inmediato a efecto de que reciba el apoyo técnico correspondiente.

La Dirección de Sistemas e Informática del Instituto, debe llevar un registro de incidencias en el cual se asienten todas las llamas referentes al apoyo técnico para agregar los archivos electrónicos al SICOSIEM.

La omisión por parte del responsable de la Unidad de Información del procedimiento antes descrito presume la negativa de la entrega de la Información.

Cuando la información no pueda ser remitida vía electrónica, se deberá fundar y motivar la resolución respectiva, explicando en todo momento las causas que impiden el envío de la información de forma electrónica.

En el supuesto de que la información sea puesta a disposición del solicitante la Unidad de Información deberá señalar en su respuesta, con toda claridad el lugar en donde se permitirá el acceso a la información, así como en los días y horas hábiles precisadas en la resolución respectiva. En este supuesto, la disposición o entrega de la información se realizará mediante el formato de recepción de información pública.

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

El formato mencionado deberá estar agregado al expediente electrónico de la solicitud de información pública, en el estatus respectivo."

(Énfasis añadido)

De lo anterior, se deduce que los Sujetos Obligados deben respetar, en primer lugar, la forma en la entrega de la información seleccionada por la particular; es decir, si éste eligió el SAIMEX, el responsable de la Unidad de Información debe agregar a dicho sistema los archivos electrónicos que contengan la información requerida y sólo en caso de imposibilidad técnica y previo aviso a este Instituto, puede optarse por cambiar la modalidad de entrega.

En otras palabras, el responsable de la Unidad de Información debe entregar los documentos solicitados en la modalidad elegida por la particular; y sólo en caso de que no sea técnicamente posible hacer la entrega en forma electrónica, debe fundar y motivar la respuesta en la que se le hará saber al solicitante las causas que impiden el envío de la información de forma electrónica; además, se impone la obligación al Sujeto Obligado de avisar de inmediato al Instituto, a través del correo electrónico institucional y comunicarse vía telefónica a efecto de que reciba el apoyo técnico correspondiente.

Es así como se deduce que el sujeto obligado no actuó dentro del marco legal que le imponen los lineamientos antes citados y los cuales son de observancia en la materia; por lo que no hay fundamento legal alguno que conlleve a para variar la modalidad de entrega; consecuentemente es fundado lo dicho por la recurrente sobre la particular.

Por otro lado, constituye motivo de controversia el cobro de derechos que intenta realizar el sujeto obligado, derivado del escaneo, reproducción y digitalización de la

Recursos de Revisión:	01684/INFOEM/IP/RR/2014 Y ACUMULADOS.
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente:	Javier Martínez Cruz.

documentación que hizo la particular. Sobre la particular es de referirse que el Municipio fundamenta su actuación en el artículo 148, fracción V del Código Financiero del Estado de México. Al respecto hay que señalar que el sujeto obligado no niega el principio de gratuidad del que goza el acceso a la información, tal y como lo precisa en su informe de justificación; sino que el argumento que intenta hacer valer se trata de hacer valer el cobro de un derecho por las actividades de escaneo y digitalización, previsto en la disposición normativa antes citada.

Empero, el Municipio olvida que la información solicitada por **LA RECURRENTE** se trata de supuestos en los que la información debe obrar en archivo electrónico; y por la que consecuentemente no se pagaría los costos de reproducción correspondientes. En breve, no se pagan derechos por el escaneo y digitalización de aquella información pública que se solicite en ejercicio del derecho de acceso a la información y que por mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como, por leyes, reglamentos y demás cuerpos normativos aplicables, se encuentre digitalizada o en medio magnético, toda vez que obra fácticamente en los archivos de los Sujetos Obligados en medio electrónico, como en el presente caso, las nóminas solicitadas, las cuales, de acuerdo con los Lineamientos para la Integración del Informe mensual 2013, como los correspondientes al 2014, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, contienen los formatos para la integración de los informes mensuales que se entregan a éste, siendo uno de ellos el denominado “NÓMINA” el cual tiene como objetivo presentar la información del pago de las remuneraciones de

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

cada uno de los servidores públicos de la entidad fiscalizable de que se trate, correspondiente a un periodo determinado; de tal manera que dicho formato constituye un soporte documental de que la información solicitada por el hoy recurrente obra en los archivos del Sujeto Obligado; en consecuencia no es válido el argumento que intenta hacer valer el Municipio de Nezahualcoyotl con relación al cobro de un derecho por el escaneo y digitalización de la información solicitada. Corresponde ahora a este Instituto abordar las valoraciones correspondientes a la información que se solicita, la cual, consiste en la entrega del documento denominado nómina, referente a las diferentes Direcciones del Ayuntamiento que ya han quedado precisadas en los Resultados de esta resolución y que por obviedad de razones se omite su transcripción.

Se parte del supuesto que los servidores públicos, ya sean federales, estatales o municipales, tienen el derecho de recibir remuneraciones irrenunciables por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, en función de las responsabilidades asumidas, las cuales abarcan el sueldo, compensaciones, gratificaciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra percepción entregada con motivo del cargo desempeñado; remuneraciones que según el texto constitucional en su artículo 123, mismas que serán públicas.

Ahora bien, el artículo 12, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

"Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

...

II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;"

(Énfasis añadido)

En este sentido, si bien es cierto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios no hace referencia a que la "nómina" de los trabajadores es información pública, si refiere que los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, las remuneraciones que perciban los servidores públicos de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Además de lo anterior, conviene mencionar que los Lineamientos para la Integración del Informe mensual 2013, como los correspondientes al 2014, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y que se encuentran disponibles en su página electrónica contienen los formatos para la integración de los informes mensuales que se entregan a éste, siendo uno de ellos el denominado "NÓMINA" el

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

cual tiene como objetivo presentar la información del pago de las remuneraciones de cada uno de los servidores públicos de la entidad fiscalizable de que se trate, correspondiente a un periodo determinado, mismo que tiene naturaleza de información pública por las siguientes razones.

De acuerdo a la Ley de Fiscalización, se hace referencia a dichos informes mensuales de la siguiente forma:

Artículo 24.- Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, tendrá las facultades siguientes:

I. Revisar y fiscalizar las cuentas públicas del año anterior, incluidos los informes mensuales y trimestrales, que rindan las entidades fiscalizables, así como de manera contemporánea a la ejecución de actos de gobierno y la aplicación de fondos públicos federales, estatales o municipales, en los casos que corresponda;

VI. Formular las recomendaciones y/o los pliegos de observaciones que deriven de los resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, de las auditorías practicadas, y de los informes mensuales y trimestrales; las cuales se notificarán a las entidades fiscalizables;

Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales

Recursos de Revisión:	01684/INFOEM/IP/RR/2014
	Y ACUMULADOS.
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente:	Javier Martínez Cruz.

los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

De lo anterior se advierte que el mencionado informe es susceptible de fiscalización, al igual que la cuenta pública, por lo que por analogía puede serse determinar que cobran la misma naturaleza de orden público y en consecuencia susceptible de difusión, aún más cuando estos contienen la comprobación en el ejercicio de los recursos públicos.

En conclusión procede la entrega de la información; no obstante, no es ajeno a este órgano colegiado que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene el deber de entregar será en versión pública; esto es, que omitirá, eliminará o suprimirá la información personal de los funcionarios como registro federal de contribuyentes, CURP, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los descuentos que se realicen por pensión alimenticia, deducciones estrictamente legales o personales, número de cuenta o cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de cualquier persona.

En el caso específico la nómina solicitada, si bien contiene las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, también contiene los datos personales de éstos, que de hacerse públicos afectarían su intimidad y vida privada; es por ello que es criterio reiterado en las resoluciones de este Pleno que además de los datos especificados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se consideran

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

confidenciales y por tanto deben testarse al momento de la elaboración de versiones públicas el **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), la **Clave Única de Registro de Población** (CURP), la **Clave de cualquier tipo de seguridad social** (ISSEMYM, u otros), así como, los **préstamos o descuentos** que se le hagan a la persona y que no tengan relación con los impuestos o la cuota por seguridad social.

Ahora bien, de la versión pública deberá dejarse a la vista de **LA RECURRENTE** los siguientes elementos de información pública: monto total del sueldo neto y bruto, compensaciones, prestaciones, aguinaldos, bonos, pagos por concepto de gasolina, de servicio de telefonía celular, el nombre del servidor público, el cargo que desempeña, área de adscripción, número de empleado y el período de la nómina respectiva, básicamente.

En este contexto, el hecho de que la información pública solicitada contenga datos personales susceptibles de ser protegidos mediante su versión pública, ello no implica que esta circunstancia opere en automático, sino que es necesario que el Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** emita acuerdo de clasificación.

Lo anterior es así, toda vez que de la interpretación sistemáticamente a los artículos 19, 25 fracción I, 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, numerales CUARENTA Y SEIS, así como CUARENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, PRIMERO, CUARTO,

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de los Criterios para la clasificación de la información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, se concluye que para que la clasificación de la información pueda surtir todos sus efectos jurídicos, es necesario que se efectúe mediante el acuerdo del Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son procedentes los recursos de revisión y fundados los motivos de inconformidad hechos valer por **LA RECURRENTE**, en términos del Considerando Cuarto de esta resolución.

SEGUNDO. Se REVOCAN las respuestas impugnadas para el efecto de ordenar a **EL SUJETO OBLIGADO** entregar a **LA RECURRENTE** vía **EL SAIMEX**, en versión pública la información solicitadas mediante formatos con folios 00450/NEZA/IP/2014, 00445/NEZA/IP/2014, 00440/NEZA/IP/2014, 00435/NEZA/IP/2014, 00489/NEZA/IP/2014, 00484/NEZA/IP/2014, 00479/NEZA/IP/2014, 00474/NEZA/IP/2014, 00469/NEZA/IP/2014, 00464/NEZA/IP/2014,

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014

Y ACUMULADOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de

Nezahualcóyotl.

Comisionado Ponente:

Javier Martínez Cruz.

00459/NEZA/IP/2014,

00454/NEZA/IP/2014,

00429/NEZA/IP/2014

y

00425/NEZA/IP/2014, respectivamente, relativa a:

- 1.- Nómina del personal adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 al 28 de febrero del 2013 desglosado por quincenas.
- 2.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social del 01 al 30 de noviembre del 2013 desglosado por quincenas.
- 3.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social del periodo del 01 al 30 de junio del 2013 desglosado por quincenas.
- 4.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social del 01 al 31 de enero del 2013 desglosado por quincenas.
- 5.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del 01 al 28 de febrero del 2013 desglosado por quincenas.
- 6.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del periodo del 01 al 30 de septiembre del 2013 desglosado por quincenas.
- 7.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del 01 al 31 de marzo del 2013 desglosado por quincenas.
- 8.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Contraloría Interna del 01 al 31 de diciembre del 2013 desglosado por quincenas.
- 9.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Contraloría Interna del periodo del 01 al 31 de julio del 2013 desglosado por quincenas.
- 10.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Contraloría Interna del 01 al 28 de febrero del 2013 desglosado por quincenas.

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

11.- Nómina del personal adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento del 01 al 30 de noviembre del 2013 desglosado por quincenas.

12.- Nómina del personal adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento del periodo del 01 al 30 de junio del 2013 desglosado por quincenas.

13.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos del 01 al 31 de julio del 2013 desglosado por quincenas.

14.- Nómina del personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos del periodo del 01 al 31 de marzo del 2013 desglosado por quincenas.

Debiendo para ello emitir el Acuerdo de clasificación que emita el Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a LA RECURRENTE y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.

el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ARLEN SIU JAIME MERLOS Y JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTE

Recursos de Revisión: 01684/INFOEM/IP/RR/2014
Y ACUMULADOS.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Recurrente:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl.
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz.



EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA



JAVIER MARTÍNEZ CRUZ

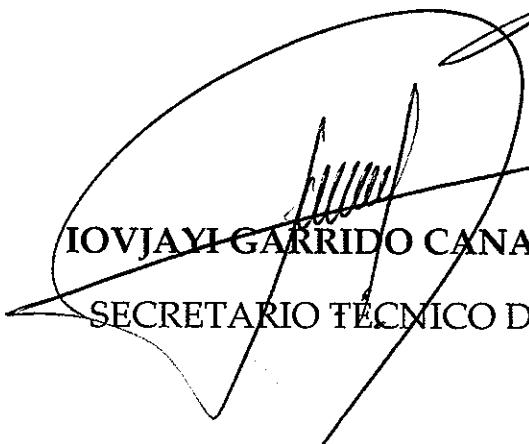
COMISIONADO



ARLEN SIU JAIME MERLOS
COMISIONADA



ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA



IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TECNICO DEL PLENO



PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01684/INFOEM/IP/RR/2014.